

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

AVISO DE REMATE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA
j03cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA AL PÚBLICO

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado N°.54-498-40-03-003-2019-00422-00 seguido por EDILSA DIAZ NAVARRO, a través de mandatario judicial en contra de JERSSON JAVIER CAMACHO MARTINEZ se señaló como fecha y hora para diligencia de remate **26 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, sobre el siguiente Bien Inmueble.

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 270-41081 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña, ubicado en la Carrera 27 11 84, del Barrio Simón Bolívar de Ocaña.

El citado inmueble fue avaluado comercialmente por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$84.427.438,00)**, por tanto, la base para licitar será del 70% del valor total del avalúo señalado del inmueble conforme lo estipulado en el artículo 448 inciso 3 del C.G.P.

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado del 40% del avalúo del bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso, ante la oficina del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta No. **544982041003** y con observancia de las directrices impartidas en la parte motiva de esta providencia.

Como circunstancias especiales del remate se precisa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta a través de la Circular DESAJCUC20-217 y la Circular DESAJCUC21-84 del 27 – 09 – 21, definieron el protocolo para realizar diligencias de esta índole a través de medios virtuales a los cuales se les hará observancia concomitantemente con los lineamientos del Código General del Proceso; y para ello se resalta que:

Para la celebración de la diligencia se hará uso de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**, a la cual podrán acceder las partes y los interesados (oferentes) a través del presente link o enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTBjNzZlNmItYjEyNS00NzdLWE5MTYtZDViMWVmYzc3Yzll%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22534a8b91-c0b6-48e1-ac8e-417fd3f8486b%22%7d También se precisa que las posturas u ofertas del remate serán remitidas al siguiente correo electrónico institucional designado para el efecto: j03cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para conocimiento de las partes y de los interesados, el protocolo a tener en cuenta para la celebración de audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FA-11840.pdf

Este **AVISO** será publicitado en todo caso en el micrositio de la página web de la Rama Judicial designado para este despacho judicial, Sección AVISOS.

No obstante, lo anterior, en este AVISO, se puntualiza las siguientes pautas a tener en cuenta:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

Para la presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial se tramitará así:

- Los sobres sellados con las posturas de remate se entregarán físicamente en cada despacho en donde, guardando las medidas de bioseguridad correspondientes, se utilizarán los medios de custodia y confidencialidad de los sobres
- Para el ingreso de las personas o funcionarios de oficina de correo que vayan a hacer entrega física de los sobres se permitirá su ingreso, sólo con la manifestación de que van a hacer entrega física de la postura de remate al despacho correspondiente, debiendo retirarse una vez haga depósito de la postura.

LO ANTERIOR, SE HARÁ CONFORME LO ESTABLECE LA CIRCULAR DESAJCUC21-84 DEL 27 – 09 – 21

Anúnciese la fecha y hora del remate por medio de este aviso que será publicado por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada de remate, igualmente, en un periódico de amplia circulación en la localidad, (diario La Opinión), así como en el micrositio o plataforma designada para este efecto en la Página de la Rama Judicial.

Así mismo se les comunica que el SECUESTRE del bien inmueble es el señor WILLIAM ALONSO RINCON MURCIA, que puede ser ubicado en a través de la dirección electrónica Murcia_rincon@hotmail.com o al número de teléfono 3158278306.

Atentamente,

DEMERLY CACERES GALEANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Demerly Andrea Caceres Galeano
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003 Oral
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511ca65f22cce2fecf5c7ea7ea97a766467045e9369804af78c1cae717bc48ef**
Documento generado en 17/11/2021 01:38:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>